

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado, DELEGACIONES LEGALES SAS

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión.

4.-Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

1. Despacho comisorio 092

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Noviembre 17 de 2021. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de entrega, restitución y/o lanzamiento. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V

Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

J27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble de ser el caso.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez

2. Despacho comisorio 019-0727

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy 18-11- 2021, a las 8:00 a.m.

CIELO SAAVEDRA V.

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado, DELEGACIONES LEGALES SAS

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión.

4.-Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

3. Despacho comisorio 2019-0263

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado, ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA.

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión.

4.-Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

4. Despacho comisorio 096

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado, ADMINISTRAR COLOMBIA SAS

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión.

4.-Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

5. Despacho comisorio 81

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado, ADMINISTRAR COLOMBIA SAS

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión.

4.-Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

6. Despacho comisorio 2392

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado, SERVICATAMI SAS

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión.

4.-Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

7. Despacho comisorio 010

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.


CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado, APOYO JUDICIAL SAS.

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión.

4.-Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

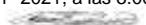
Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

8. Despacho comisorio 02843

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m


CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que como quiera que el secuestro designado por el Juzgado 53 Civil Municipal de Bogotá se encuentra inactivo, la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado, CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CAPITAL SAS.

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión

4.-Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

9. Despacho comisorio 063

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado, SERSIGMA SAS.

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión

4.-Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

10. Despacho comisorio 0063-19

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado, ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión

4.-Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

11. Despacho comisorio 085

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Noviembre 17 de 2021. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de entrega, restitución y/o lanzamiento. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V

Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

J27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble de ser el caso.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, si la parte interesada no muestra interés en la práctica de la diligencia, por secretaría **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez

12. Despacho comisorio 1391

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy 18-11- 2021, a las 8:00 a.m.

CIELO SAAVEDRA V.

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo, por conducto del juzgado comitente. JOSE LUIS DELGADO A.

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión

4.-Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

13. Despacho comisorio 104-19

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado, DELEGACIONES LEGALES SAS.

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión.

4.-Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

14. Despacho comisorio 2991

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo, por conducto del juzgado comitente. SITE SOLUTIONS S&S S.A.S

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión.

4.-Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

15. Despacho comisorio 19-075

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado, ADMINISTRACIONES RICAHER S.A.S.

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión.

4.-Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

16. Despacho comisorio 0105

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado, ADMINISTRACIONES RICAHER S.A.S.

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión

4.-Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

17. Despacho comisorio 101

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONROY

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión

4.-Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

18. Despacho comisorio 0067

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado, MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONROY.

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión.

4.-Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
19. Despacho comisorio 3412

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado, ABC JURIDICAS SAS.

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión

4.-Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
20. Despacho comisorio 0014-18

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado, ABC JURIDICAS SAS.

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión

4.-Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
21. Despacho comisorio 3384

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado ABC JURIDICAS SAS.

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión

4.-Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
22. Despacho comisorio 2019-0088

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado GRUPO JURIDICO ESCOLA SAS.

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión.

4.-Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

23. Despacho comisorio 126

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Noviembre 17 de 2021. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de entrega, restitución y/o lanzamiento. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V

Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

J27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble de ser el caso.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez

24. Despacho comisorio 001

<p>JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy 18-11- 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p>CIELO SAAVEDRA V.</p>
--

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado, JACQUELINE VILLAZON MORENO.

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión.

4.-Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
25. Despacho comisorio 132

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado, JACQUELINE VILLAZON MORENO.

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión.

4.-Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
26. Despacho comisorio 2019-0020

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado, JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES.

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión.

4.-Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
27. Despacho comisorio 024

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado, JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES.

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión.

4.-Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
28. Despacho comisorio 158

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Noviembre 17 de 2021. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de entrega, restitución y/o lanzamiento. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V

Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

J27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble de ser el caso.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez

29. Despacho comisorio 0127

<p>JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy 18-11- 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p>CIELO SAAVEDRA V.</p>
--

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo, por conducto del juzgado comitente. GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión.

4.-Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

30. Despacho comisorio 3252

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado, CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS.

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión

4.-Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

31. Despacho comisorio 034

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado, ADMINISTRACIONES RICAHER S.A.S.

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión.

4.-Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios). FINANPIRA ANALISIS Y GESTION SAS

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

32. Despacho comisorio 0121

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado, FINANPIRA ANALISIS Y GESTION SAS

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión y el acta de designación del secuestro, de ser el caso.

4.-Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

33. Despacho comisorio 075

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado, ARNOLD DAVID BRAN FLORIAN

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión y el acta de designación del secuestro, de ser el caso.

4.-Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ**

34. Despacho comisorio 825

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo, por conducto del juzgado comitente. APOYO JUDICIAL SAS

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión y el acta de designación del secuestro, de ser el caso.

4.-Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

35. Despacho comisorio 0083

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado, SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS.

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión y el acta de designación del secuestro, de ser el caso.

4.-Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

36. Despacho comisorio 051-2019

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado, LEXCONT LTDA.

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión y el acta de designación del secuestro, de ser el caso.

4.- Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
37. Despacho comisorio 3693

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado, GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS.

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión y el acta de designación del secuestro, de ser el caso.

4.-Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

38. Despacho comisorio 0204

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado, TRANSLUGON LTDA.

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión y el acta de designación del secuestro, de ser el caso.

4.- Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
39. Despacho comisorio 106

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado, TRANSLUGON LTDA.

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión y el acta de designación del secuestro, de ser el caso.

4.-Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

40. Despacho comisorio 0127

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado, JOSE LUIS DELGADO ARENAS.

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión y el acta de designación del secuestro, de ser el caso.

4.- Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

41. Despacho comisorio 3380

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado, FABIO ANDRES CARDENAS CLAVIJO.

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión y el acta de designación del secuestro, de ser el caso.

4.- Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

42. Despacho comisorio 2770

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado, SERVICATAMI SAS.

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión y el acta de designación del secuestro, de ser el caso.

4.- Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
43. Despacho comisorio 075

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado, APOYO JUDICIAL SAS.

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión y el acta de designación del secuestro, de ser el caso.

4 Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
44. Despacho comisorio 0050-17

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Noviembre 17 de 2021. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de entrega, restitución y/o lanzamiento. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V

Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

J27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble de ser el caso.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, si la parte interesada no muestra interés en la práctica de la diligencia, por secretaría **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez

45. Despacho comisorio 192

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy 18-11-2021, a las 8:00 a.m.

CIELO SAAVEDRA V.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Noviembre 17 de 2021. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de entrega, restitución y/o lanzamiento. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V

Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C Diecisiete de Noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble de ser el caso.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, si la parte interesada no muestra interés en la práctica de la diligencia- por secretaría **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez

46. Despacho comisorio 18-47

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy 18-11- 2021, a las 8:00 a.m.

CIELO SAAVEDRA V.

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado, APOYO JUDICIAL SAS.

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión y el acta de designación del secuestro, de ser el caso.

4.- Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
47. Despacho comisorio 182

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado, SERSIGMA SAS.

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión y el acta de designación del secuestro, de ser el caso.

4.-Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
48. Despacho comisorio 027

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado, CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CAPITAL SAS.

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión y el acta de designación del secuestro, de ser el caso.

4.- Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
49. Despacho comisorio 089

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado, CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CAPITAL SAS.

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión y el acta de designación del secuestro, de ser el caso.

4.-Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
50. Despacho comisorio 394

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado, CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CAPITAL SAS.

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión y el acta de designación del secuestro, de ser el caso.

4.- Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

51. Despacho comisorio 48

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado, ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión

4.- Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

52. Despacho comisorio 17-212

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado, ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión

4.-Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
53. Despacho comisorio 308

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo, por conducto del juzgado comitente. SERGIGMA SAS

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión y el acta de designación del secuestro, de ser el caso.

4.- Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

54. Despacho comisorio 0217

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado, ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión y el acta de designación del secuestro, de ser el caso.

4.- Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

55. Despacho comisorio 0111

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado, CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS.

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión y el acta de designación del secuestro, de ser el caso.

4.- Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
56. Despacho comisorio 062

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado, CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS.

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión y el acta de designación del secuestro, de ser el caso.

4.- Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
57. Despacho comisorio 1434

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo, por conducto del juzgado comitente. ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión y el acta de designación del secuestro, de ser el caso.

4.-Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o Una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

58. Despacho comisorio 2413

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo, por conducto del juzgado comitente. DELEGACIONES LEGALES SAS

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión y el acta de designación del secuestro, de ser el caso.

4.- Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
59. Despacho comisorio 76

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado, DELEGACIONES LEGALES SAS.

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión y el acta de designación del secuestro, de ser el caso.

4.- Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
60. Despacho comisorio 132

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado, CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS.

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión y el acta de designación del secuestro, de ser el caso.

4.- Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
61. Despacho comisorio 00289-19S

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado, GRUPO JURIDICO ESCOLA SAS.

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión y el acta de designación del secuestro, de ser el caso.

4.- Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
62. Despacho comisorio 560

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo, por conducto del juzgado comitente. ABC JURIDICAS

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión y el acta de designación del secuestro, de ser el caso.

4.- Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
63. Despacho comisorio 145

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Noviembre 17 de 2021. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de entrega, restitución y/o lanzamiento. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V

Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

J27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble de ser el caso.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, si la parte interesada no muestra interés en la práctica de la diligencia, por secretaría **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez

64. Despacho comisorio 132

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy 18-11- 2021, a las 8:00 a.m.

CIELO SAAVEDRA V.

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado, GRUPO JURIDICO ESCOLA SAS.

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión y el acta de designación del secuestro, de ser el caso.

4.- Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
65. Despacho Comisorio 137

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo, por conducto del juzgado comitente. ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión y el acta de designación del secuestro, de ser el caso.

4.- Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

66. Despacho comisorio 0009

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado, GRUPO JURIDICO ESCOLA SAS.

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión y el acta de designación del secuestro, de ser el caso.

4.- Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
67. Despacho Comisorio 048

<p>JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy 18-11- 2021, a las 8:00 a.m</p> <p>CIELO SAAVEDRA V</p>

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado, JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión y el acta de designación del secuestro, de ser el caso.

4.- Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
68. Despacho Comisorio 253-2019

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Noviembre 17 de 2021, al Despacho por reparto, la presente comisión, asignada a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia; a fin de, llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V.
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encargada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o de ser el caso informe si el proceso se encuentra terminado.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- TÉNGASE EN CUENTA para todos los efectos legales pertinentes que la designación del auxiliar de la justicia se llevó a cabo de este juzgado, ADMINISTRAR COLOMBIA SAS.

3.- Así mismo la parte actora y/o interesada en la diligencia deberá aportar el auto que ordena la comisión y el acta de designación del secuestro, de ser el caso.

4.- Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, por falta de interés, y/o una vez realizada la comisión las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ
69. Despacho Comisorio 899

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m

CIELO SAAVEDRA V

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Noviembre 17 de 2021. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de entrega, restitución y/o lanzamiento. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V

Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

J27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C Diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble de ser el caso.

De ser afirmativo, se le pone de presente que la misma se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial.

2.- Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, si la parte interesada no muestra interés en la práctica de la diligencia, por secretaría **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

Notifíquese,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez

70 Despacho comisorio 20-017

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.047, de hoy
18-11- 2021, a las 8:00 a.m.

CIELO SAAVEDRA V.